



Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210030600

Vencido el traslado de que trata el artículo 110 del C. G. del P y como quiera que la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada, el Despacho imparte su **APROBACIÓN**.

En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Pagaré 31006321817	Valor
Capital	\$83'414.433,00
Intereses moratorios al 23/Feb/2022	\$ 22.002.110.33
Total	\$ 105.416.543.33

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Sr.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ee18c140df300d57432c04051506b814843bc8c54d159f3700d9783f4c05ba5

Documento generado en 30/03/2022 11:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>